Gobierno Regional Ica

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0195 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 13 MAYO 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, *"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.";*

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, establece que el Gobierno Regional de Ica tiene por finalidad establecer la organización y las funciones hasta el tercer nivel organizacional, determinando su finalidad, objetivos, competencias, atribuciones, funciones generales, estructura orgánica y sus relaciones internas y externas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 060-2015-GORE-ICA/ORA del 12 de mayo de 2015 se dio por concluida la designación del señor Flavio Ramírez Berrú, en el cargo de Director de la Oficina de Servicio Mecánico del Gobierno Regional de Ica;

En consecuencia, estando a lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 29º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar, desde la fecha de notificación de la presente resolución, a la señora C.P.C. María Ysabel Zuppiani Arguedas, Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial y Almacenes, las funciones de Directora de la Oficina de Servicio Mecánico del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución, no irrogará gastos adicionales a la entidad.

Artículo 3°.- Notificar, la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CALLONI REMAVIDI
Gobernador Regional